

domingo, 3 de febrero de 2019

LAS ESTAMPILLAS "PRIMERO LA PATRIA". GOLPE DE ESTADO Y ESPECULACIÓN FILATÉLICA

*Juan Pablo Aguilar Andrade
actualidadfilatelica@gmail.com*

Frecuentemente se topan los filatelistas con los sellos de la emisión “Primero la Patria”, que consistió en el resello hecho en 1947 sobre los valores de cincuenta centavos, uno y dos sucres, de la serie para correo aéreo conmemorativa de la Constitución de los EEUU (Scott C61-C63, Banco Central 722-724, Bertossa 439-441), y de las tres estampillas de treinta centavos cada una, de la serie oficial con la imagen del edificio de correos (Scott O202-O204, Banco Central 991-993, Bertossa O207-O209).

En las estampillas de la serie aérea, el resello azul consiste en la frase “Primero la Patria!”, colocada debajo del dibujo de un avión en vuelo. En las oficiales el resello es del mismo color, pero se agrega la palabra “AÉREO” entre el dibujo y la frase y, debajo de esta última, constan las palabras “Servicio Interno”; existen también, en el caso de las estampillas oficiales, resellos de color rojo.



El sobre despachado con las tres estampillas reselladas con la leyenda "Primero la Patria".
Al costado izquierdo, la firma de Mariano Suárez Veintimilla

Entre los textos ecuatorianos de referencia, la emisión “Primero la Patria” es ignorada por el de Giovanni Cataldi y por el Álbum del Banco Central. Bertossa la cataloga, pero mientras en el caso de los sobresellos sobre las estampillas conmemorativas de la constitución norteamericana (664-666), los incluye en la numeración general e indica que se trata de una emisión ordenada por el presidente provisional Mariano Suárez Veintimilla, que circuló por menos de un mes y después fue retirada, al catalogar los resellos en las estampillas oficiales (O.X-O.XII) utiliza una numeración especial y se refiere a éstas como no emitidas; en su catálogo especializado, Bertossa habla de sellos no emitidos ni reconocidos.

¿Se trató o no de una emisión oficial?

El 24 de agosto de 1947, tras el golpe de estado que un día antes había derrocado al presidente constitucional José María Velasco Ibarra, el coronel Carlos Mancheno Cajas se proclamó dictador, pero la reacción de la fracción constitucionalista del ejército impidió que se mantenga en el poder. Tras su derrota en la escaramuza de El Socavón, Mancheno fue reemplazado por el Vicepresidente de la República, Mariano Suárez Veintimilla, quien pocos días después, como había convenido con los militares, renunció ante el Congreso y dio paso al interinato de Carlos Julio Arosemena Tola, que asumió la presidencia el 17 de septiembre de 1947.



A la izquierda, el coronel Carlos Mancheno; a la derecha, el Presidente Interino Mariano Suárez Veintimilla

Cinco días después del golpe de estado (29 de agosto), uno de los fundadores de la Asociación Filatélica Ecuatoriana, César Herrera Conde, preparó los resellos en forma privada y despachó cartas franqueadas con las estampillas al día siguiente (30 de agosto).

El apoyo al régimen constitucional, representado por el vicepresidente Suárez Veintimilla, fue el argumento que se utilizó para justificar este trabajo. Para ello, en cada sobre se incluyó el siguiente manifiesto impreso en defensa de la Constitución:

COMPATRIOTAS Y AMIGOS:

Estamos empeñados en una lucha titánica por la restauración del régimen constitucional en nuestra querida patria. Necesitamos la cooperación de todos y cada uno de los ecuatorianos de dentro y fuera del país. La hora es álgida! El Porvenir es incierto! Solo la unión, sin distinciones de ideología, puede salvar del caos a nuestro Ecuador. No es posible que, por la ambición desenfrenada de un hombre, perdamos el magnífico sitio que ha logrado alcanzar nuestra Delegación en la Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro. No es justo que perdamos la oportunidad de que se revisen los “tratados injustos” en tierras de América.

La conciencia y la dignidad nacional nos exige que reconozcamos como único, legítimo y legal gobernante del Ecuador al Excelentísimo Sr. Dr. Mariano Suárez Veintimilla, patriota que ha dado pruebas de serenidad, talento y valor en los momentos más difíciles. El minuto nacional es de sacrificio! Recordemos que sobre todo debe estar “PRIMERO LA PATRIA”.

Si usted es patriota, haga circular esta hoja.

Quito, Agosto 30 de 1947

Nota: De serle posible devuelva el sobre que encierra esta circular.

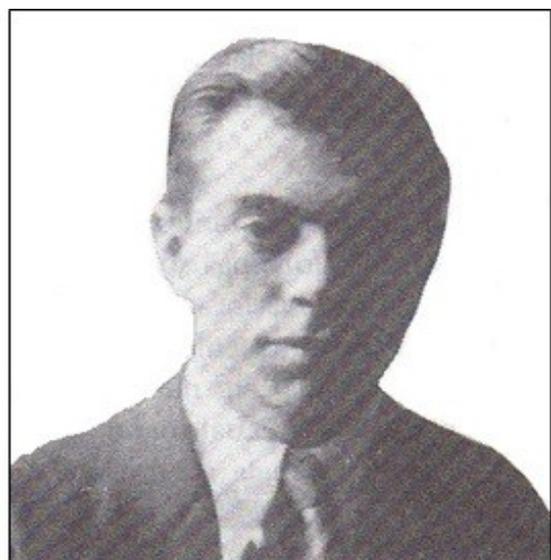


Las estampillas con el resello "Primero la Patria", autorizadas por el Presidente Mariano Suárez Veintimilla

Sin duda el envío de las cartas contó con la aprobación de Mariano Suárez Veintimilla; no de otra forma se explica que se haya utilizado para el franqueo sobres oficiales, con el membrete de la Presidencia de la República y que, en algunos de ellos, conste la firma del Vicepresidente.

La crisis política, las relaciones de Herrera en el servicio postal o incluso el compromiso de los empleados de éste con el régimen constitucional, pueden ser la causa que explique la aceptación por el Correo ecuatoriano, y su despacho a destino, de cartas franqueadas con estampillas que no tenían, al menos no el 30 de agosto de 1947, carácter oficial.

Y digo que las estampillas todavía no tenían el carácter de oficiales, porque a poco de asumir la Presidencia de la República, una vez repuesto el orden constitucional tras el combate de El Socavón, Mariano Suárez Veintimilla expidió, el 11 de septiembre de 1947, el Decreto Ejecutivo número 49, con el que oficializó la emisión privada del 29 de agosto.



El resello "Primero la Patria" y su autor, César Herrera

El Decreto, sin embargo, no se refiere a todas las estampillas con el resello "Primero la Patria", pues excluyó las de servicio oficial y se refirió exclusivamente a las conmemorativas de la Constitución norteamericana.

La reacción no se hizo esperar. La Asociación Filatélica Ecuatoriana y el Centro Filatélico y Numismático de Guayaquil protestaron por el hecho y, ya sea por esto, o por las circunstancias que vivía la República y el fugaz gobierno del presidente Suárez, el decreto del 11 de septiembre no fue promulgado en el Registro Oficial y, por ende, no entró en vigencia.

La protesta, sin embargo, llevó a las autoridades a adoptar una medida que logró todo lo contrario de lo que pretendía: convertir a las estampillas de factura privada en emisión autorizada, al menos durante un período de tiempo.

En efecto, una vez que Carlos Julio Arosemena Tola ocupó la Presidencia de la República en reemplazo de Mariano Suárez Veintimilla, expidió un nuevo Decreto Ejecutivo, el número 135, éste sí publicado en el Registro Oficial el 23 de octubre de 1947, que derogó el anterior y, al hacerlo, le dio vida y reconoció que, al menos durante unos días, estuvo vigente y la emisión postal en él autorizada tuvo carácter oficial.

Gracias al Decreto derogatorio podemos conocer que se resellaron un total de mil trescientas estampillas de cada valor; esa, al menos, es la cifra oficial, pues en la medida en que la impresión del resello estuvo en manos privadas, bien puede ser que el número de ejemplares sea mayor.



Las estampillas reselladas, con la inscripción adicional "Servicio Interno", que no tuvieron autorización oficial

Las anotaciones del catálogo Bertossa son, conforme lo dicho, completamente acertadas, pese a que puedan parecer contradictorias por referirse a una misma emisión. En efecto, el Decreto derogatorio deja en claro que las únicas estampillas cuyo resello fue declarado válido por el presidente Suárez Veintimilla fueron las aéreas, mientras que las oficiales nunca obtuvieron autorización ni fueron convalidadas.

Podemos afirmar entonces que, pese a su corta circulación y a los justificados cuestionamientos que se les hizo, los resellos sobre las estampillas conmemorativas de la Constitución norteamericana sí contaron con autorización oficial, lo que no pasó con las estampillas de servicio oficial que reproducen el edificio de los correos nacionales.

Las cosas, sin embargo, no quedaron ahí. La protesta de la Asociación Filatélica Ecuatoriana llevó a que la entidad adopte medidas sobre el tema, toda vez que consideraba que uno de sus socios fundadores estaba involucrado en una especulación filatélica.

En sesión del 15 de septiembre de 1947, el Directorio de la Asociación resolvió desconocer los sellos "Primero la Patria", "porque esas estampillas sobrecargadas, circularon entre personas privadas antes de emitirse el Decreto del Presidente con fecha 11 de septiembre de este año. Además estos sellos no siguieron el camino regular y no fueron entregados por el respectivo Ministerio para la venta, ni por las Oficinas del Gobierno".

Mes y medio después, el 1 de noviembre de 1947, se volvió a tratar el tema en el Directorio. En esa oportunidad Carlos Seminario, Presidente de la Asociación, pidió la expulsión de César Herrera, por considerar que había actuado incorrectamente al realizar el resello de las estampillas que nos ocupan. Copio la parte pertinente del acta, que contiene la intervención de Seminario:

... la actuación del Sr. César Herrera no puede en ningún momento considerarse como ajustada a las normas de corrección que exige a sus miembros la Asociación, y antes bien podía decirse con franqueza que

era censurable al extremo, pues, debía recordarse que el mencionado señor asistió a la sesión del Directorio de fecha 15 de Setbre. de este año y en presencia de todos declaró que él había hecho el sobrecargo con el lema en cuestión y luego puesto a la venta las estampillas por patriotismo y por estar autorizado por el Presidente Suárez Veintimilla, reconociendo con sus propias palabras que él ya se daba cuenta y preveía que debía traerle consecuencias posteriores en su actuación, pero que él había procedido así por estar el país en condiciones anormales debido a la revolución, habiendo además manifestado a algunos socios que a él no le importaba nada la opinión de la Asociación ... los hechos desmentían las afirmaciones del Sr. Herrera, pues no se había llegado a publicar en el Registro Oficial, el Decreto del Sr. Dr. Mariano Suárez V. y que aún así, dicho Decreto cuyo original se lo puede ver en el Ministerio correspondiente, en ningún momento autorizaba al Sr. Herrera hacer personal y particularmente tal sobrecargo, ni menos vender los timbres, pues si dicho decreto ratificaba el permiso para el sobrecargo, este significaba que tal sobrecargo y la venta debía hacerse por los organismos estatales y jamás por un particular, pues ni siquiera mencionaba al Sr. Herrera y mientras tanto él había hecho la impresión y había puesto a la venta, según su propia confesión, quién sabe cuantos sellos. Todo lo que significaba en buenas palabras que el Sr. Herrera se había atribuido facultades que solo correspondían al Estado y que por ese hecho podía ser enjuiciado criminalmente. La prueba es ... que el mismo Gobierno ordenó que no se publique el Decreto del Dr. Suárez V. en el Registro Oficial y luego dio otro Decreto que todos conocen, en el que se declaró sin valor la autorización dada por el Dr. Suárez V. y los sellos sobrecargados.



Uno de los sobres que aparece frecuentemente en el mercado filatélico.
Tiene los sellos cancelados pero, evidentemente, no circuló

El Directorio debatió la moción, y resolvió con cuatro votos expulsar a César Herrera; se recibieron tres votos en contra y una abstención.

El expulsado se defendió argumentando que solo perseguía fines patrióticos, pues el resello era un medio para sumar apoyos a la causa constitucionalista. Puede ser que eso sea así, pero sin duda hubo también afanes filatélicos, como puede verse con la nota al pie de la hoja incluida en los sobres franqueados con los sellos “Primero la Patria”; pedir expresamente que los sobres se devuelvan al remitente, muestra que había pretensiones que iban más allá del apoyo a una causa política determinada.

No deja de llamar la atención que tanto los decretos, como las referencias en las actas de la Asociación Filatélica Ecuatoriana, hablen exclusivamente dell resello en las estampillas conmemorativas de la

Constitución norteamericana y no al que se hizo en las de servicio oficial. ¿Será que estas últimas fueron el resultado de un trabajo posterior?

En todo caso, queda claro que únicamente el resello sobre las estampillas de correo aéreo puede considerarse como oficial y autorizado, mientras que el que se hizo en las estampillas de correo oficial carece por completo de valor.